

IVAP

HERRI ARDURALARITZAREN
EUSKAL ERAKUNDEA

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



20 consejos
para mejorar la calidad
de los textos jurídicos



IVAP

HERRI ARDURALARITZAREN
EUSKAL ERAKUNDEA

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Xabier Amatria
Begoña Ayerdi
Urtzi Barrenetxea
Irene Fernández
Izaskun Zuntzunegi

20 consejos para mejorar la calidad de los textos jurídicos

Oñati, 2017



© Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi
Euskadiko Autonomia Elkarteko Administrazioa

Edita: Instituto Vasco de Administración Pública
Herri-Arduralaritzaren Euskal Erakundea

ISBN: 978-84-7777-516-4

Fotocomposición e impresión: Grafo, S.A., Avda. Cervantes, 51-edificio 21 - 48970 Basauri (Bizkaia)

Aurkezpena

Ez dago Zuzenbide zuzenik hizkuntza egokirik gabe; bestela esanda, Prieto de Pedroren hitzetan: «Zuzenbidea esanezina litzateke hizkuntzarik gabe; halaber, ulertezina eta ez-demokratikoa, hizkuntza on bat gabe». Eta zeri deritzogu hizkuntza ona? Labur esanda, argia, zehatza eta zuzena denari.

Argitasuna labur eta soil idaztearekin dago lotuta; alegia, testu ulertterazekin eta esaldi zein paragrafo labur eta egoki egituratuekin.

Zehaztasunak ñabardura terminologikoa eta argitasun teknikoa adierazten ditu. Kontzeptu horiek ez daude naturaltasun eta soiltasunarekin kontraesanean; aitzitik, arkaismoak, alferrikako perifrasiak edota premiagabeko teknizismoen ondorioz, gure testu asko ulergaitzak dira, eta, sarritan, hartzaile ditugun herritarren errealitatetik oso urruti daude.

Azkenik, hizkuntzaren arlo formalari begira, **zuzentasun** eta kalitatean jarri beharko genuke arreta. Gramatika arauak betetzeaz ari gara hemen, baita gure dokumentuen irakurgarritasuna eta gure diskurtsoaren ulergarritasuna oztopa dezaketen elementuetan arreta jartzearekin ere: sintaxi nahasia, tarteki gehiegi, elementu anaforiko ilunak, puntuazio anbigua eta errepikapenak.

Kontzeptu horiek dira, besteak beste, hemen aurkezten dugun lanaren muina. Modu erraz eta argian idatzitako 20 unitatez osatutako proiektu hau ez da hizkuntza juridikoari buruzko eskuliburu bat, ezta teoria eta ariketak tartekatzen dituen ohiko ikastaro bat ere. Unitate hauekin, batez ere, testu juridiko argiagoen idazketan eragiten duten elementuak azaldu nahi izan ditugu. Gure asmoa da erakustea, ezen, diskurtso juridikoko zenbait ezaugarritan

arreta jarriz gero, askoz testu argiagoak idatz ditzakegula genero honetako idatzien berezko zehaztasunean eragin gabe.

Proiektuaren jatorria

Eusko Jaurlaritzako Lege Garapen eta Arau Kontrolerako Zuzendaritzaren eskaera batean dago honen guztiaren abiapuntua. Bertan, idazketa-jarraibide batzuk eskatu zitzaizkion IVAPi zuzendaritzako arlo juridikoko langileei testu argi eta kalitatezkoak idazten laguntzeko. Lanaren prestatze-fasean, perfil bereko Jaurlaritzako beste langile batzuk ere sartu genituen egitasmoan.

Guztira, 240 pertsonak jaso zuten astero unitate didaktiko bat haien posta elektronikoan, 20 astetan zehar. Emaila eta igorleen arteko komunikazio-kanalak ere eratu ziren tarte horretan.

Gogobetetze-inkesta batekin bukatutako proiektu honek aukera eman digu talde zabal batekin partekatzeko IVAPek aspalditik aldarrikatzen duen testu argi, erraz eta zuzenekiko interesa.

Formazio-unitateen bilduma argitaratzean eragin-esparrua hedatu nahi dugu hizkuntza administratibo eta juridiko argi baten alde diharduten pertsonengana heltzeko.

IVAPeko Administrazio Hizkera Atala

Presentación

Un buen derecho no es posible sin un buen lenguaje, o dicho en palabras de Prieto de Pedro, «El derecho sería indecible sin la lengua e ininteligible y no democrático sin un buen lenguaje». ¿Y a qué llamamos buen lenguaje? En síntesis, a aquel que reúne los atributos de claridad, precisión y corrección.

La **claridad** se relaciona con la brevedad y la sencillez, y concierne a la producción de textos sencillos de entender, con frases y párrafos breves y adecuadamente ordenados.

La **precisión** hace referencia a la exactitud terminológica y a la claridad técnica, conceptos que no deberían estar reñidos con la naturalidad y la sencillez. Muy al contrario, los arcaísmos, las perífrasis absurdas o los tecnicismos innecesarios provocan que nuestras comunicaciones se vuelvan oscuras y se alejen de la realidad de los ciudadanos para los que producimos nuestros documentos.

Finalmente, deberíamos atender el aspecto formal de la lengua, su **corrección** y calidad, lo que exige respeto a la norma y especial atención a aquellos aspectos que pueden obstaculizar la legibilidad de nuestros documentos y entorpecer la comprensión de nuestro discurso: desorden sintáctico, exceso de incisos, elementos anafóricos confusos, puntuación ambigua o repeticiones.

Estos y otros temas relacionados constituyen el objeto del trabajo que aquí presentamos: un proyecto compuesto de 20 unidades, redactadas de modo sencillo y breve. No se trata de un manual de lenguaje jurídico ni de un curso al uso con teoría y ejercicios. A lo largo de las 20 unidades, hemos expuesto algunas de las claves que inciden en la redacción de textos jurídi-

cos más claros. Nuestra intención ha sido mostrar que, prestando atención a diversos puntos del discurso forense, podemos crear textos más claros sin perjudicar la precisión requerida a este tipo de escritos.

Origen del proyecto

El origen de este proyecto se encuentra en una petición de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo del Gobierno Vasco, en la que solicitaba al IVAP la confección de una serie de pautas de redacción para ayudar al personal del área jurídica de esa dirección a redactar textos jurídicos sencillos y de calidad. En la fase de preparación, se integró más personal de las mismas características de otros departamentos del Gobierno Vasco.

En total, 240 personas recibieron en su dirección de correo electrónico una unidad didáctica semanal, a lo largo de 20 semanas, al tiempo que se establecían canales de comunicación entre autores y receptores.

Finalmente, una encuesta de satisfacción a los participantes completó este proyecto que nos ha permitido compartir con un amplio colectivo ese afán por los textos claros, sencillos y correctos en el que el IVAP lleva implicado ya unos cuantos años.

Al publicar la recopilación de las unidades formativas queremos ampliar nuestro radio de acción, y dirigirnos a todas las personas que trabajan en pro de un lenguaje jurídico-administrativo claro y sencillo.

Área de Lenguaje Administrativo del IVAP

Índice

Aurkezpena	5
Presentación	7
1 Enumeraciones	
Una alternativa sencilla a los largos párrafos unioracionales típicos del lenguaje jurídico	13
2 Mecanismos referenciales I	
La precisión exige indicar claramente las relaciones entre los distintos elementos del texto. Conozcamos los mecanismos más eficientes	17
3 Mecanismos referenciales II	
Abusos que debemos evitar. Usos incorrectos que merece tener en consideración	21
4 Incisos	
El afán de precisión puede provocar malentendidos debido a la mala disposición de los elementos oracionales	25
5 Estilo nominal	
Estilo de redacción que puede resultar pesado y vacío	29

6 Formas perifrásticas vacías	
El lenguaje jurídico se halla repleto de estructuras vacías que alargan innecesariamente la expresión	33
7 Muletillas: estiramientos expresivos	
Alternativas más comunicativas para esas expresiones a las que estamos habituados en el ámbito jurídico	37
8 Fórmulas petrificadas	
Arcaísmos y latinajos varios, innecesarios a la hora de redactar nuestros textos	41
9 Orden de los elementos oracionales	
Composiciones gramaticales que pueden resultar artificiosas e inexactas	45
10 El gerundio	
La utilización excesiva —en ocasiones incorrecta— de esta forma verbal nos impide componer frases precisas y matizadas	49
11 El infinitivo	
Atención a la proliferación y a los usos erróneos de esta forma verbal no personal	53
12 Estilo pasivo	
Abusar de las diferentes construcciones pasivas genera frases impersonales e innecesariamente dilatadas	57
13 Ambigüedades	
Composiciones gramaticales que cuestionan la condición de exactitud del lenguaje jurídico	61
14 Repeticiones y elisiones	
Por exceso o por defecto de elementos, algunos hábitos de redacción de textos jurídicos no son recomendables	65
15 Puntuación	
Los errores más comunes en los textos jurídicos, relacionados con la utilización de la coma y el punto	69
16 Acentuación	
Descuidos habituales que pueden ser fuente de malinterpretaciones	73

17 Mayúsculas	
El mayusculismo o uso innecesario de la mayúscula resulta habitual en el ámbito jurídico	77
18 Abreviaturas, símbolos, siglas y acrónimos	
Permiten aligerar los textos, pero pueden dificultar la lectura si no son bien aplicadas y no respetan las reglas de escritura	81
19 Verbos problemáticos	
Utilización incorrecta de algunos verbos, tiempos verbales y personas gramaticales	85
20 Léxico: nivel de tecnicismos	
Muchas de las palabras habituales del vocabulario jurídico pueden ser sustituidas por otras más comprensibles sin que se vea afectada la precisión semántica	89
Bibliografía	93

1

Enumeraciones

El análisis jurídico desaconseja la renovación del contrato administrativo, porque se trata de una sociedad limitada que no cumple con el criterio propio de la contratación administrativa de desarrollar más actividades que las propias del servicio contratado, sino que es una empresa creada *ad hoc*, una adjudicataria que no ejerce como tal en la dirección del proceso de prestación del servicio; y tampoco se cumple la necesidad de que los adjudicatarios dispongan de medios de gestión propios, ya que el servicio era prestado en locales del Gobierno, siendo éste quien cubre otro tipo de gastos, como equipos y aplicaciones informáticas, mantenimiento, etc.

Sabemos que a todo texto jurídico se le debe exigir precisión en el contenido, en este caso, definir todos los argumentos que desaconsejan la renovación del contrato.

Como consecuencia de ello, un rasgo distintivo de la prosa jurídica es la proliferación de largos párrafos, a menudo de una sola oración, que pueden causar más de un problema de lectura e interpretación. ¿Cuántas razones se exponen en el párrafo anterior?

Una primera intervención para paliar este tipo de discurso sería organizar el contenido en forma de **enumeración**. Se trata de reflexionar sobre la disposición de la información para mostrarla de un modo más claro. Esta técnica no soluciona todos los problemas comunicativos de un texto, pero clarifica su estructura; solución que facilita la lectura general del texto.

Fíjate en las diferentes formas de estructurar un mismo texto. En el segundo ejemplo, se utiliza la enumeración para anunciar la cantidad de argumentos e indicar claramente cada uno de esos argumentos:



El análisis jurídico desaconseja la renovación del contrato administrativo, porque se trata de una sociedad limitada que no cumple con el criterio propio de la contratación administrativa de desarrollar más actividades que las propias del servicio contratado, sino que es una empresa creada *ad hoc*, una adjudicataria que no ejerce como tal en la dirección del proceso de prestación del servicio; y tampoco se cumple la necesidad de que los adjudicatarios dispongan de medios de gestión propios, ya que el servicio era prestado en locales del Gobierno, siendo éste quien cubre otro tipo de gastos, como equipos y aplicaciones informáticas, mantenimiento, etc.



El análisis jurídico ha encontrado **tres razones** para desaconsejar la renovación del contrato administrativo: **en primer lugar**, se trata de una sociedad limitada que no cumple con el criterio propio de la contratación administrativa de desarrollar más actividades que las propias del servicio contratado, sino que es una empresa creada *ad hoc*; **en segundo lugar**, se trata de una adjudicataria que no ejerce como tal en la dirección del proceso de prestación del servicio; **y por último**, tampoco se cumple la necesidad de que los adjudicatarios dispongan de medios de gestión propios, ya que el servicio era prestado en locales del Gobierno, siendo éste quien cubre otro tipo de gastos, como equipos y aplicaciones informáticas, mantenimiento, etc.

Principales errores en la redacción de enumeraciones

■ Ausencia o imprecisión de la expresión predictiva

No resulta suficiente con los dos puntos para dar inicio a una enumeración.



Detectados errores en el Pliego de Bases Técnicas y en la hoja excel publicados en el perfil de contratante, **se acuerda** sustituir los ficheros: C-LOTE 3- Características Técnicas Puertos USB 2.0, Ordenador personal avanzado de sobremesa...



Detectados errores en el Pliego de Bases Técnicas y en la hoja excel publicados en el perfil de contratante, **se acuerda lo siguiente: / se acuerda sustituir los cuatro ficheros que se precisan a continuación:**

■ Dificultad para interpretar la enumeración

En enumeraciones complejas, es decir, con gran número de elementos o con enunciados compuestos, conviene disponer los elementos **en forma de lista.**



De forma más concreta, esta dirección organiza y gestiona, entre otros, los siguientes procesos: las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo; los concursos de traslados del personal funcionario de carrera docente; los concursos de méritos para proveer las plazas de los servicios de investigación y apoyo a la docencia; las comisiones de servicio, los permisos y las licencias...



De forma más concreta, esta dirección organiza y gestiona, entre otros, los siguientes procesos:

- Las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo.
- Los concursos de traslados del personal funcionario de carrera docente.

...

■ Falta de criterios de homogeneización

Armonizando la forma de los componentes de la lista, se fija una idea más clara de la enumeración. En la propuesta de mejora, todos los ítems se presentan mediante verbos en infinitivo.



El Consejo tiene como funciones generales la:

- a) **Consulta y elaboración** de propuestas, relativas a...
- b) **Consulta y elaboración** de propuestas, relativas a...
- c) **Proponer** la elaboración de normativa en materia...
- d) **Deliberar y acordar** sobre los asuntos que...



El Consejo tiene como funciones generales:

- a) **Consultar y elaborar** propuestas, relativas a...
- b) **Consultar y elaborar** propuestas, relativas a...
- c) **Proponer** la elaboración de normativa en materia...
- d) **Deliberar y acordar** sobre los asuntos que...

2

Mecanismos referenciales I

La Disposición Final Primera del Decreto 468/2013, de 23 de diciembre, facultaba a la Consejera o Consejero competente para adaptar el anexo I de **dicho Decreto** cuando el desarrollo de los servicios electrónicos permitiera **su** implantación, con carácter obligatorio. En **ese anexo** se detallaba la suspensión de la tramitación exclusivamente telemática de diversos procedimientos administrativos. Este proyecto de decreto es **el que** alza la suspensión respecto a **tal obligatoriedad** de tramitar exclusivamente por medios telemáticos los procedimientos vinculados a las ayudas **que** regula.

Los textos jurídicos deben evitar cualquier ambigüedad o posibilidad de que exista más de una interpretación sobre una misma expresión. La tarea de redactarlos resulta complicada debido a que, a la vez que preciso, su contenido ha de ser exhaustivo.

Un documento legal contiene gran cantidad de información: nos encontramos con numerosas entidades de distinto tipo (participantes, argumentos, acciones, lugares...) que a menudo se presentan varias veces y se retoman cada cierto tiempo a lo largo del discurso.

La tarea de elaborar un texto donde todos los hilos queden bien atados corresponde principalmente a **los mecanismos referenciales**.

Los mecanismos referenciales son expresiones que no pueden interpretarse de forma independiente, ya que se refieren a un elemento (antecedente) que ya ha aparecido en el texto.

Estos mecanismos son vitales para el discurrir correcto del texto. Su ausencia implica una incesante repetición de elementos que provoca que la lectura sea pesada.



Podemos clasificar los mecanismos referenciales en dos grandes grupos: los pronombres (marcados en naranja) y los sintagmas anafóricos (marcados en azul):

La Disposición Final Primera del **Decreto 468/2013**, de 23 de diciembre, facultaba a la Consejera o Consejero competente para adaptar el **anexo I de dicho Decreto** cuando el desarrollo de los servicios electrónicos permitiera **su** implantación, con carácter obligatorio. **En ese anexo** se detallaba la suspensión de la tramitación exclusivamente telemática de diversos procedimientos administrativos. **Este proyecto de decreto** es **el que** alza la suspensión respecto a **tal obligatoriedad** de tramitar exclusivamente por medios telemáticos los procedimientos vinculados a las ayudas **que** regula.

Analicemos cada uno de estos mecanismos para conocer sus debilidades y las posibles alternativas:

Pronombres personales (*él, le, lo, la*)

Los problemas de concordancia tanto de género como de número pueden originar más de una interpretación. Ante esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, un lector sin conocimientos jurídicos podría interpretar que lo anulado es el recurso.



Que, estimando el recurso contencioso-administrativo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales G. E., en nombre y representación de D. U.y [...], contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de fecha 8 de marzo de 1996, debemos declarar y declaramos que la citada Resolución vulnera el derecho fundamental previsto en el artículo 14 de la Constitución Española, por lo cual **lo anulamos**, con expresa condena en costas a la Administración demandada».



[...] por lo cual **anulamos la resolución**, con expresa condena en costas a la Administración demandada».

Pronombres demostrativos (*este, ese, aquel*)

Provocan problemas de ambigüedad cuando existe más de un antecedente posible.



El encuentro ha servido para presentar el informe que el Gobierno Vasco solicitó a la Fundación Ellacuría y al Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto. **Este** advierte de las principales problemáticas a las que se enfrentan las diferentes confesiones en Euskadi.

El antecedente más cercano que concuerda en género y número es el «Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto», por lo que la mayoría de los lectores interpretarían la frase en ese sentido. Podríamos evitar cualquier ambigüedad utilizando un **sintagma nominal**, es decir, una estructura del tipo: *demostrativo + nombre*.



El encuentro ha servido para presentar el informe que el Gobierno Vasco solicitó a la Fundación Ellacuría y al Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto. **Este informe** advierte de las principales problemáticas a las que se enfrentan las diferentes confesiones en Euskadi.

3

Mecanismos referenciales II

En esta segunda parte, insistimos en la importancia de los mecanismos que hacen referencia a los distintos elementos del texto y que, por consiguiente, mejoran su coherencia.

Los siguientes ejemplos, estructuras habituales en textos jurídicos, son susceptibles de dar pie a más de una interpretación:

Para reclamar el poco peso que siguen teniendo las políticas de juventud en el conjunto de políticas públicas y la necesidad de trascender el debate entre políticas integrales y sectoriales, se aboga por la integración de ambos enfoques en una única política encaminada a posibilitar el ejercicio pleno de los derechos de las personas en cada ciclo vital. **Todo ello** se estructuraría en un sistema de promoción de la infancia, adolescencia y juventud.

¿No podríamos concretar más a qué se refiere el verbo *estructurar*, y transmitir, de ese modo, un mensaje más definido?

Y en esta otra frase, ¿qué fue declarado improcedente, el recurso o el despido? Las personas no habituadas a la terminología jurídica no lo tendrían nada claro.

No hay soporte documental que justifique la opción adoptada por el Gobierno de contratar como laboral indefinido al trabajador contratado por el delegado **que recurrió** su despido ante el Juzgado de lo Social en Bilbao y **que fue** declarado improcedente, frente a la opción de una indemnización total de 27.956 euros.

Pronombres neutros (*ello, esto, aquello*)

Debido a tal carácter neutro, las posibilidades de relacionarlos con un antecedente se amplían. Para evitar las dificultades de comprensión que comportan este tipo de pronombres, es recomendable optar por un sintagma anafórico.



Todo **ello** se estructuraría en un Sistema de promoción de la infancia, adolescencia y juventud.



Esa política se estructuraría en un Sistema de promoción de la infancia, adolescencia y juventud.

Pronombres relativos (*que, cual, cuyo*)

El relativo *que* no presenta ninguna marca de número o género que contribuya a especificar el antecedente. Un mecanismo sencillo para evitar cualquier tipo de ambigüedad consiste en especificar el elemento que actúa como antecedente.



... **y que fue** declarado improcedente, frente a la opción de una indemnización total de 27.956 euros.



Despido que fue declarado improcedente, frente a la opción de una indemnización total de 27.956 euros.

Pronombres posesivos (*su*)

El pronombre posesivo de tercera persona (*su*) provoca problemas de ambigüedad similares.



Desde el Ejecutivo se pone a disposición de la ciudadanía información y datos en tiempo real sobre **su actividad**.

¿Tendré acceso a los datos referentes a mis actividades que se encuentran en manos del Ejecutivo? ¿O podré acceder a datos de las actividades del Ejecutivo?

Falso anafórico (*la misma, el mismo*)

El significado correcto de estas expresiones es estrictamente comparativo de igualdad. La RAE desaconseja utilizarlas con valor anafórico:



En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable **al mismo**, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad **del mismo**.



En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable **al interesado**, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad **del procedimiento**.



En resumen: mejor sintagmas que pronombres

A la hora de recuperar la referencia de un elemento del discurso, es preferible hacerlo mediante sintagmas anafóricos en lugar de pronombres, especialmente si el antecedente al que se refieren no está próximo o no concuerda exactamente. De ese modo, crearemos expresiones con mayor contenido informativo.

Los sintagmas anafóricos pueden construirse con un demostrativo (**Esa política se estructuraría en...**), o bien con un determinante (**Tal/Dicha política se estructuraría en...**).



No hay soporte documental que justifique la opción adoptada por el Gobierno de contratar como laboral indefinido al trabajador contratado por el delegado **que recurrió** su despido ante el Juzgado de lo Social en Bilbao y **que fue** declarado improcedente, frente a la opción de una indemnización total de 27.956 euros.



No hay soporte documental que justifique la opción adoptada por el Gobierno de contratar como laboral indefinido al trabajador contratado por el delegado. **Dicho trabajador recurrió** su despido ante el Juzgado de lo Social en Bilbao y **ese despido fue** declarado improcedente, frente a la opción de una indemnización total de 27.956 euros.

4

Incisos

El perito deberá proceder, dentro del plazo que se le otorgue, conforme al artículo 346-LEC —Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (vigente hasta el 30 de junio de 2017)—, tras haberse copiado cuanta documentación necesite de los autos, actuación que debe facilitarse en su máxima expresión por los funcionarios públicos de juzgados, **a emitir por escrito su dictamen.**

La falta de cuidado a la hora de disponer los incisos puede provocar errores comunicativos. Debemos ser conscientes de que cada vez que se introduce una acotación el hilo del discurso se interrumpe. Cuanto más largo sea un inciso o cuanto mayor sea el número de ellos en una oración, más significativa será la probabilidad de suscitar tanto una relectura, que siempre es incómoda, como un error de interpretación.

En los documentos jurídicos se maneja una cantidad ingente de información que debe mostrarse de modo objetivo y exacto: la relación entre los elementos que se indican, la identidad de las personas que toman parte en las acciones expresadas, los lugares de los hechos, los objetos afectados, así como las causas y las consecuencias.

En consecuencia, no es de extrañar que las oraciones se hallen repletas de incisos; esto es, de expresiones gramaticalmente autónomas que proporcionan información complementaria relacionada con el tema de las oraciones en las que se intercalan.



Lo principal es identificar y diferenciar la oración principal de los incisos y gestionar estos últimos de manera que no interrumpen el discurso. Para ello, debemos tener en cuenta los siguientes criterios:

Cantidad: En frases con más de dos incisos, trata de eliminar algunos o, si no, trasládalos, bien a otra frase, o bien a los márgenes del documento (por ej. pie de página).

Extensión: Procura escribir los incisos del modo más breve posible. Asimismo, evita estructuras con un inciso dentro de otro.

Ubicación: Sitúalos junto al elemento referente, pero sin romper ningún grupo gramatical (sujeto y verbo, verbo y complemento directo).



Se considera pareja estable la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su orientación sexual, **de dos personas mayores de edad o menores emancipadas** sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta segundo grado.



Se considera pareja estable la unión libre y pública de dos personas mayores de edad o menores emancipadas que no sean parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta segundo grado y que se encuentren ligadas por una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su orientación sexual.

Es primordial precisar el comienzo y el final de los incisos mediante signos de ortografía. En el caso de los breves, es suficiente con las comas. Si se trata de incisos complejos, utiliza paréntesis o guiones. Ten en cuenta que siempre resulta más comprensible expresar la relación gramatical entre los elementos.

En la reescritura que se propone, el inciso deja de estar intercalado entre el sujeto y el verbo de la oración principal y se desplaza a la parte posterior de la frase; además, se aligera su extensión al trasladar parte de su contenido a una nota a pie de página.



El perito deberá proceder, dentro del plazo que se le otorgue, conforme al artículo 346-LEC —Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (vigente hasta el 30 de junio de 2017)—, tras haberse copiado cuanta documentación necesite de los autos, actuación que debe facilitarse en su máxima expresión por los funcionarios públicos de juzgados, **a emitir por escrito su dictamen.**



El perito deberá proceder a emitir por escrito su dictamen, dentro del plazo que se le otorgue, conforme al artículo 346-LEC*, tras haberse copiado cuanta documentación necesite de los autos, actuación que debe facilitarse en su máxima expresión por los funcionarios públicos de juzgados.

* Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (vigente hasta el 30 de junio de 2017).

5

Estilo nominal

- a) Mediante esta notificación, se le concede autorización para hacer uso del dispositivo e introducir las modificaciones pertinentes.
- b) Mediante esta notificación, se le autoriza a utilizar el dispositivo y a modificarlo adecuadamente.

Estas dos frases son correctas y su significado es idéntico. No expresamos o dejamos de expresar nada en una u otra. La única diferencia entre ambas reside en una cuestión estilística. En la primera, se abusa del conocido como **estilo nominal**, una **característica distintiva del lenguaje jurídico**.

¿Cuál de estas dos frases te parece más natural?

- a) Es necesario estar en condiciones de poder introducir las modificaciones en los protocolos que son de aplicación.
- b) Es necesario poder modificar los protocolos que se aplican.

Un rasgo distintivo del lenguaje jurídico es su afán por la precisión. Una consecuencia de ello es el amplio vocabulario de sustantivos que podemos encontrar en sus textos. Esa aspiración por conseguir un lenguaje exacto conlleva en muchos casos una profusión innecesaria de sustantivos.

Dicha propensión a sustantivarlo todo es conocida como **nominalización** o **sustantivación**, también llamada **estilo nominal**. Consiste básicamente en suplantar un verbo (por ejemplo, *analizar*) por un sustantivo (análisis) y complementarlo con un verbo (*efectuar/llevar a cabo el análisis*). Algunos ejemplos:



- Siete años después, **se llevó a cabo una profunda revisión y actualización** de los contenidos
- Deberá **hacer mención** expresa de esta circunstancia
- Estas cantidades **no han sido objeto de devolución**
- **Se procederá al archivo** de las actuaciones



- Siete años después, los contenidos **se revisaron profundamente y se actualizaron**
- Deberá **mencionar expresamente** esta circunstancia
- Estas cantidades **no han sido devueltas**
- **Se archivarán** las actuaciones

Si bien es cierto que mediante el estilo nominal se puede mejorar la concisión de las frases, el nivel de abstracción y la falta de fluidez de estas construcciones dificultan su lectura.

No es cuestión de censurar este estilo de escritura, ya que un uso moderado de este recurso aporta cierto carácter objetivo e impersonal a los textos. Se trata más bien de reparar en los perjuicios que acarrea a los textos jurídicos el uso inmoderado de este tipo de frases.



- Por lo que **no ha lugar a la estimación de la petición de extensión de** sentencia



- Por lo que **se desestima la petición de extender** la sentencia

Por otro lado, debemos indicar otra consecuencia indeseada de este estilo de escritura, se trata del **uso abusivo de construcciones perifrásticas**, es decir, de estructuras innecesariamente complejas, donde el verbo se convierte en un elemento sin contenido, en un verbo débil (*hacer, dar, proceder...*). Por ejemplo:



- En la primera fase, **se hará una valoración** de los avances del sistema técnico-financiero
- Desde el registro electrónico **se dará oportuno aviso** de las interrupciones
- Mediante esta notificación, se le concede **autorización para hacer uso** del dispositivo e **introducir las modificaciones pertinentes**



- En la primera fase, **se valorarán** los avances del sistema técnico-financiero
- Desde el registro electrónico **se avisará** de las interrupciones
- Mediante esta notificación, **se le autoriza a utilizar** el dispositivo y **a modificarlo adecuadamente**

En definitiva, se trata, de «extraer» la acción del sustantivo y de transportarlo a un verbo, es decir, al lugar que le corresponde. Este estilo, además de resultar más adecuado y expresivo, facilita crear frases más breves.

6

Formas perifrásticas vacías

Previamente, debe proceder a la adquisición del programa con el objeto de hacer mención de las diferentes vías de dar aviso, de conformidad a lo establecido en la norma.

¿Por qué no redactarlo de este modo?

Previamente, debe adquirir el programa para mencionar las diferentes vías de aviso, según lo establecido en la norma.

El lenguaje jurídico se halla repleto de perífrasis vacías; esto es, estructuras vacías que alargan innecesariamente la expresión. En la mayoría de los casos no se trata de errores gramaticales, pero evitarlos abunda en la intención de fijar un lenguaje exacto, rasgo inherente al ámbito jurídico.

En el ámbito jurídico, al igual que en el administrativo o en el político, existe un desapego indudable hacia el lenguaje sencillo. En la mayoría de las ocasiones se opta por reflejar una idea mediante cinco palabras, cuando se puede expresar con dos.

Verbos vacíos

Como indicamos en la unidad anterior, una debilidad del estilo de los textos jurídicos es la preferencia por construcciones perifrásticas de los verbos; por ejemplo, se opta por la forma «tomar una decisión» en lugar de por «decidir». Este tipo de construcciones provoca la profusión de los llamados «verbos vacíos», verbos con significado indefinido que empobrecen el estilo al diseñar formas verbales más naturales y significativas.

Proceder



- Proceder a la adquisición
- Proceder a la elección



- Adquirir
- Elegir

Hacer



- Hacer mención
- Hacer público



- Mencionar
- Publicar

Realizar



- Realizar una reforma
- Realizar un análisis



- Reformar
- Analizar

Dar



- Dar aviso
- Dar traslado
- Dar respuesta



- Avisar
- Trasladar
- Responder

Locuciones complejas

Otro recurso desacertado del lenguaje jurídico es la tendencia a emplear locuciones preposicionales en lugar de preposiciones simples; es decir, a priorizar estructuras que dilatan innecesariamente el discurso, en lugar de partículas más naturales. Citaremos aquí algunas de las más comunes:



- Con la excepción de
- Con el objetivo de
- De conformidad con
- En el marco de
- En este sentido
- En el supuesto de
- En virtud de
- Habida cuenta de que



- Salvo
- Para
- Según
- En / Según
- Así
- Cuando / Si
- Por
- Como

Locuciones inadecuadas

Algunas de las locuciones de presencia común en textos de la esfera jurídica no son adecuadas, incluso algunas de ellas son incorrectas.



- De conformidad a
- En relación a
- A objeto de
- A beneficio de
- A condición que
- Apto a dicho fin
- Bajo el punto de mira



- En/De conformidad con
- En relación con / Con relación a
- Al/Con el objeto de
- En beneficio de
- A condición de que
- Apto para dicho fin
- En el punto de mira

7

Muletillas: estiramientos expresivos

El examen de la reclamación se basará **única y exclusivamente, en definitiva**, en la documentación contenida en el expediente, por lo que no será objeto de consideración, **a todos los efectos legales**, información **adicional o agregada** a la aportada durante el proceso de evaluación. **Excepcionalmente**, se aceptarán las posibles aclaraciones sobre la información **inicialmente** presentada.

«Ciertos juristas deben creer que con el alargamiento innecesario y deformado de palabras o frases, su forma de expresión oral o escrita es más persuasiva y atendible, o, en el colmo de los despropósitos, que sus argumentos son más convincentes».

Luis María Cazorla Prieto
El Lenguaje Jurídico Actual

En la redacción de textos jurídicos existe una tendencia hacia el estiramiento de palabras y expresiones; una especie de huida de la sencillez. Diversos críticos señalan dicha predilección por lo farragoso y alargado como la causante de la extrañeza que produce este tipo de textos a la mayoría de la ciudadanía.

Un ejemplo de este tipo de dilataciones y de estilo recargado es la quejencia por las perífrasis que ya hemos visto en la unidad anterior. Otros ejemplos de esta tendencia que debemos evitar en la medida de lo posible son los siguientes:

Dobletes o parejas léxicas

En textos jurídicos es habitual utilizar dos palabras para calificar un único término: *causas o motivos, requisitos o condiciones, formas o métodos, nulos o sin valor, una actitud clara y manifiesta, es útil y conveniente, espero y deseo...*

Se desaconseja este tipo de estructuras. El afán por una explicación más exhaustiva contraviene el principio de la economía lingüística. Un único elemento de la pareja es suficiente.

Excesiva adjetivación

En lugar de precisar, confunden. El lector dirige su atención hacia los adjetivos, no hacia el sustantivo.



Siguiendo una **reiterada y pacífica** doctrina de la que es un fiel y claro exponente la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 1993....

Adverbios terminados en *-mente*

Demasiado habituales en el lenguaje forense. Afectan a la claridad de la expresión. Conviene limitar su uso y optar por formas más cortas. A menudo, resultan innecesarias.



- Solamente, exclusivamente
- Indudablemente
- Posiblemente
- Obviamente



- Solo
- Sin duda
- Es posible, quizá
- Está claro, es obvio/indudable



Sabemos [**positivamente**] que son muchas las mujeres gitanas que trabajan además fuera del hogar familiar

Muletillas

Estructuras sintácticas superfluas para el desarrollo de lo que se expone. Clichés que podemos eliminar sin afectar apenas al sentido del texto:



- a todos los efectos legales
- de cara a
- de conformidad con todo lo anterior
- en definitiva
- es evidente que

Se le tendrá por notificado [**a todos los efectos legales**] y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo

8

Fórmulas petrificadas

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, SUPLICA tenga a bien dar cuenta de esta instancia a la Junta de Gobierno, a fin de que acceda a la colegiación interesada.

Gran parte de la ciudadanía se siente desconcertada al leer un documento jurídico, se encuentra con un lenguaje totalmente alejado de los usos del español general actual. Ese sentimiento de extrañeza no se produce por la presencia de términos técnicos; el desajuste se debe, principalmente, a la profusión de estructuras sintácticas estereotipadas que podemos calificar de anacrónicas.

Es cierto que actualmente el estilo de los textos jurídicos se está reformulando desde diversos ámbitos para acercarse al registro habitual del ciudadano medio. Aun así, resulta fácil detectar en ellos la presencia de rasgos que le confieren cierto aire artificial y arcaizante que va en contra del principio de claridad y precisión.

Debemos extremar el cuidado a la hora de utilizar estas expresiones que son las principales responsables de que la ciudadanía atribuya un carácter enigmático y complicado al lenguaje jurídico.

Formulismos vacíos

Se trata de fórmulas fijas, divagaciones y perífrasis vacías que obstaculizan la lectura. Se encuentran sobre todo en las partes iniciales y finales de los documentos. Es preferible simplificarlas o reemplazarlas por fórmulas actuales.



Practicada que fue la totalidad de la prueba, se concedió la palabra a la parte actora a fin de que evacuara las correspondientes conclusiones.

De conformidad con lo solicitado, **no ha lugar a tener por renunciado al mismo hasta tanto no** recaiga resolución al respecto.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Arcaísmos

Léxico anacrónico, no técnico, y alejado, pues, de los usos lingüísticos del español general contemporáneo, que también entorpecen la lectura de los textos.



- al amparo de
- como quiera que
- encomienda
- habidos
- librar (un certificado)
- mendaz (versión)
- (no) ha lugar
- por conducto de
- por mor de
- suplicar



- de acuerdo con
- ya que
- petición /encargo
- sucedidos, acontecidos
- expedir
- (versión) falsa
- (no) cabe, es posible
- a través de
- a causa de, debido
- demandar, pedir, solicitar

Latinismos

Muchas locuciones latinas expresan con gran precisión principios generales de Derecho. Deben evitarse en la medida de lo posible, pues son desconocidos para gran parte de la ciudadanía. Además han de destacarse gráficamente mediante cursivas.

Una utilización innecesaria e incorrecta de estos términos deriva en el fenómeno conocido como *latinajo*. Por ejemplo:



- *a grosso modo*
- *contra natura*
- *de ipso facto*
- *(de) motu proprio*
- *mutatis mutandi*
- *strictu sensu, stricto senso*



- *grosso modo*
- *contra naturam*
- *ipso facto*
- *motu proprio*
- *mutatis mutandis*
- *stricto sensu*

9

Orden de los elementos oracionales

La esencial función a la que se encamina dicha medida, sin perjuicio de lo establecido, era superar los problemas presuntos relacionados con las indemnizaciones en cada caso establecidas, habida cuenta de la duplicidad y solapamiento que entre la Comisión Económica y el Consejo de Gobierno se había ido creando.

El lenguaje jurídico no pertenece a un registro culto; su nivel es el del lenguaje común ya que su función comunicativa reside en transmitir sus contenidos a la totalidad de la ciudadanía. Debido a esa función, no cabe el uso de estructuras gramaticales complejas.

Por consiguiente, deberíamos redactar los textos jurídicos utilizando oraciones sencillas y directas. Una noción fundamental es atenerse, en la medida de lo posible, al **orden no marcado** o **neutro** de las oraciones.

Sin perjuicio de lo establecido, la función esencial a la que se encamina dicha medida era superar los presuntos problemas relacionados con las indemnizaciones establecidas en cada caso, habida cuenta de la duplicidad y solapamiento que se había ido creando entre la Comisión Económica y el Consejo de Gobierno.

La transparencia debe ser uno de los principales criterios a tener en cuenta cuando redactamos textos jurídicos. En ese sentido, la claridad expresiva pasa por redactar frases sencillas donde la disposición de los elementos sigue un orden no marcado. En el caso de la lengua española, el orden natural cumple la sucesión de sujeto, verbo y complementos (directo, indirecto y circunstancial).

Pero tampoco debemos ser excesivamente estrictos y repetir el mismo patrón en todas las oraciones de nuestros textos. Más, si se trata de oraciones breves, donde un orden más marcado no dificulta la comprensión:



La Constitución reconoce la potestad sancionadora de las administraciones públicas. Dicha potestad se ejercerá cuando...



La potestad sancionadora de las administraciones públicas, **reconocida por la Constitución**, se ejercerá cuando...

Lo más importante es colocar los elementos de modo que se puedan identificar las unidades principales de la oración y evitar cualquier posible ambigüedad de interpretación.

En este sentido, conviene tener en cuenta los siguientes hábitos de redacción, habituales en los textos jurídicos.

Intercalar elementos circunstanciales

Intercalar elementos circunstanciales en una oración dificulta la identificación de la oración principal. Trasladarlos al final o al inicio facilita la comprensión del texto.



La normativa reguladora establece que, basada en la propuesta de resolución elevada por el órgano colegiado, la concesión y denegación de las ayudas se efectuará mediante una resolución del órgano resolutor.



La normativa reguladora establece que la concesión y denegación de las ayudas se efectuará mediante una resolución del órgano resolutor, basada en la propuesta de resolución elevada por el órgano colegiado.

Anteposición o posposición artificial del adjetivo

La posición del adjetivo no es libre del todo. Algunos cambios de orden obstaculizan la claridad y pueden producir extrañeza al lector.

Una tendencia incorrecta consiste en anteponer innecesariamente el adjetivo al nombre: *indebida omisión, específico presupuesto...* Posponerlos otorga mayor naturalidad y objetividad al texto.



Nos encontramos con la apariencia de legalidad que algunos quieren dar a su **ilícita actividad**.



Nos encontramos con la apariencia de legalidad que algunos quieren dar a su **actividad ilícita**.

Existe otro tipo de adjetivo, llamado adverbial. Se usa para poner en duda el grado en que el nombre al que acompaña (*la desestimación*) se ajusta a la entidad a la que se refiere. Estos adjetivos se anteponen en todos los casos (falso, verdadera, completo...).



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o el especial, o se haya producido su **desestimación presunta**.



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o el especial, o se haya producido su **presunta desestimación**.

10

El gerundio

La dirección informará al consejo de las incidencias en el centro, evaluando los sistemas de monitorización encargados de supervisar los recursos y servicios, e incorporando los informes a la memoria final del curso.

En esta frase coinciden un estilo recargado y, lo que es peor en los textos jurídicos, la falta de precisión: ¿Quién evaluará los sistemas? ¿Quién incorporará los informes?

En gran parte, podemos evitar el encadenamiento de elementos que crean frases largas e indefinidas como la anterior si prestamos atención a un único elemento: el gerundio.

«Sin duda, el gran protagonista, el «cemento» que todo lo une en el lenguaje del foro es el gerundio, del que se hace uso y tremendo abuso».

Joaquín Bayo Delgado.
El lenguaje forense

El gerundio expresa de un modo abstracto el significado del verbo. Esta forma verbal no indica la persona; tampoco especifica las circunstancias de condición, causa, modo o tiempo. En este sentido, no facilita la construcción de frases precisas y matizadas propias del lenguaje jurídico, ya que puede dar lugar a ambigüedades.



La dirección informará al consejo de las incidencias en el centro, **evaluando** los sistemas de monitorización.
[¿Quién evaluará los sistemas, la dirección o el consejo?]

Asimismo, se utiliza inadecuadamente para unir oraciones —el llamado gerundio copulativo—, lo que recarga innecesariamente las frases, que se comprenden con mayor facilidad si se unen mediante una conjunción.



El TRB analizó los métodos y los niveles de evaluación médica utilizados para estimar el riesgo de contaminantes, **evaluando** el plan de monitoreo para certificar que se incluyeran los pesticidas adecuados, **certificando** que los sitios de monitoreo representaran ubicaciones de exposición relativamente alta de Parlier y que el número y frecuencia de muestreo fueran suficientes para determinar la exposición.

Por lo tanto, **se recomienda no utilizar el gerundio en exceso**. En su lugar, es preferible reemplazarlo por formas de significado más concreto.



Además, es frecuente el uso incorrecto del gerundio en el lenguaje jurídico, debido a que no se respetan las siguientes reglas de corrección:

- El sujeto del gerundio tiene que coincidir con el sujeto de la oración principal.
- La acción del gerundio tiene que realizarse al mismo tiempo o antes que la acción del verbo principal.
- La acción que expresa el gerundio se tiene que interpretar como una circunstancia (tiempo, modo, causa o condición) de la acción del verbo principal.

Manual práctico de escritura académica

Principales usos incorrectos del gerundio en los textos jurídicos

■ *Gerundio de posterioridad*



Las modificaciones entraran en vigor el día 1 de enero de 2016, **permaneciendo** en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Las modificaciones entraran en vigor el día 1 de enero de 2016, y **permanecerán** en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

■ *Gerundio con valor relativo (gerundio BOE)*



En fecha 03-04-2014, la Sala dictó un auto **revocando** el auto dictado por el Juzgado Central de Instrucción nº...



En fecha 03-04-2014, la Sala dictó un auto **que revocaba** el auto dictado por el Juzgado Central de Instrucción nº...

11

El infinitivo

Por último, **añadir** que un factor **a tener** en cuenta es que **de concurrir** varias solicitudes respecto a la misma petición de ampliación del régimen horario, **deben de acumularse** en un mismo procedimiento.

El infinitivo puede ocasionar más de un problema de interpretación, dado que carece de información relativa a la persona (yo, tú, él/ella), al número (singular, plural) y al tiempo. En los textos jurídicos podemos descubrir algunos usos incorrectos de este tiempo verbal.

Para la mayoría de los lectores, el ejemplo anterior resulta mucho más natural y comprensible del siguiente modo:

Por último, **debemos añadir** que un factor **que hemos de tener** en cuenta es que **si concurren** varias solicitudes respecto a la misma petición de ampliación del régimen horario, **deben acumularse** en un mismo procedimiento.

Por último, **debemos añadir** el siguiente factor: **hemos de tener** en cuenta que **si concurren** varias solicitudes respecto a la misma petición de ampliación del régimen horario, **deben acumularse** en un mismo procedimiento.

La tendencia a utilizar el infinitivo en lugar de las correspondientes formas personales del verbo acarrea una proliferación innecesaria de infinitivos en los textos jurídicos. La inconcreción consecuente es notoria en los casos en que se acumulan en una misma frase infinitivos que señalan acciones realizadas por distintas personas.



El trabajador o trabajadora deberá **solicitar** el reingreso con una antelación mínima de un mes antes de **finalizar** la excedencia. Tras **cumplir** este requisito, la empresa lo reincorporará al puesto de trabajo que desempeñaba al **solicitar** la excedencia, y **sostener** el mismo grupo profesional y las retribuciones que correspondan.

El abuso del infinitivo en esta frase exige al lector un esfuerzo innecesario para identificar el sujeto tácito de cada verbo. Los verbos de la segunda frase pueden dar pie a más de una interpretación.

Además de las inconveniencias de abusar del infinitivo, existen otros usos erróneos de esta forma verbal que debemos tener en cuenta

Infinitivo francés



Documentación **a presentar**: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obligatoriedad/Posterioridad



Documentación **que debe/que va a presentar**: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



La Fundación incluía el IVA soportado de las obras dentro del Inmovilizado como mayor valor de coste, dado que, al estar las obras subvencionadas, el IVA no era **a deducir**.

Posibilidad



La Fundación incluía el IVA soportado de las obras dentro del Inmovilizado como mayor valor de coste, dado que, al estar las obras subvencionadas, el IVA no era **deducible**.

Infinitivo audiovisual

Llamado así por el ámbito del que procede. En su lugar, resulta más preciso indicar los elementos omitidos (persona, número...).



Por último, **solicitar**, a quien corresponda, que en la fase de elaboración de este Estatuto...



Por último, **debemos solicitar**, a quien corresponda, que en la fase de elaboración de este Estatuto...

De + infinitivo

No es la manera más indicada para expresar la condicionalidad.



De aceptar las sugerencias de la Comisión de gobiernos municipales, el órgano promotor deberá...



Si acepta las sugerencias de la Comisión de gobiernos municipales, el órgano promotor deberá...

Deber (de) + infinitivo

Deber de indica una suposición, no una obligación.



La memoria se **debe de remitir** antes del 31 de marzo del año siguiente al período anual al que se refieren los datos.



La memoria se **debe remitir** antes del 31 de marzo del año siguiente al período anual al que se refieren los datos.

12

Estilo pasivo

Han sido detectados 3 resultados adversos en los controles antidopaje realizados en pruebas de competición deportiva durante el primer semestre de 2013 por la Dirección de Juventud y Deportes, dependiente del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

La voz activa es mucho más frecuente que la pasiva, en general, por lo que siempre resulta más fácil comprender las frases que primero indican *quien* efectúa la acción y después *qué* es lo efectuado. En consecuencia, si queremos redactar textos jurídicos claros, directos y concisos, **debemos restringir el uso de la voz pasiva a lo imprescindible.**

La Dirección de Juventud y Deportes, dependiente del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, ha detectado 3 resultados adversos en los controles antidopaje realizados en pruebas de competición deportiva durante el primer semestre de 2013.



¿Oraciones activas o pasivas? Cuestión de enfoque

- **Activas:** estructuradas desde el punto de vista del agente (autor de la acción).

El departamento desarrolló esta actuación en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil.

- **Pasivas perifrásticas:** constituidas desde la perspectiva del elemento paciente (receptor de la acción).

Esta actuación fue desarrollada por el departamento en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil.

- **Pasivas reflejas:** redactadas con el objetivo de dar relieve a la propia acción.

Esta actuación **se desarrolló** en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil.

Es cierto que en el ámbito jurídico la presencia de las estructuras pasivas es más frecuente que en otras áreas. Se debe principalmente a dos razones:

- **Exactitud:** puede ser más explícito optar por una perspectiva que priorice el elemento afectado por la acción o el evento mismo, en lugar de optar por el autor.
- **Discreción:** las oraciones pasivas permiten no citar al autor de la acción.

Sin embargo, se opta a menudo por la voz pasiva sin ninguna necesidad formal, en aras de un estilo pretendidamente formal. El abuso de esta estructura afecta al objetivo de claridad y precisión que persigue la prosa jurídica.



Por la secretaría judicial se accede a lo solicitado.



La secretaría judicial accede a lo solicitado.

Cuidado con las pasivas mixtas

Las pasivas mixtas, como su nombre indica, mezclan los rasgos de los dos tipos de oraciones pasivas. Utilizan la partícula *se* de las pasivas reflejas junto con la introducción del agente.



Esta actuación se desarrolló por el departamento en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil.

La corrección gramatical de esta estructura no está aún del todo clara. Por lo que, en la medida de lo posible, conviene evitar las pasivas mixtas y reescribirlas en forma de pasivas perifrásticas o, mejor aún, en forma de activas.



Estas actividades podrán desarrollarse directamente por cada sociedad deportiva, o bien de forma indirecta mediante participación en otras de igual o similar objeto.



Estas actividades podrán ser desarrolladas directamente por cada sociedad deportiva, o bien de forma indirecta mediante participación en otras de igual o similar objeto.

Cada sociedad deportiva podrá desarrollar estas actividades directamente, o bien de forma indirecta mediante participación en otras de igual o similar objeto.

Problemas para concretar el sujeto

La principal razón para desaconsejar el uso generalizado de las pasivas reside en el número de problemas que causan y que afectan a la interpretación de las frases, especialmente si la frase engloba más de un sujeto.



Admitido a trámite el recurso referido de su escrito de interposición, el Juzgado confirió traslado a las demás partes por el término de 5 días, durante los que **se presentaron** los correspondientes escritos de impugnación por el Ministerio Fiscal y de adhesión al recurso de Andrea por Vicente.



Admitido a trámite el recurso referido de su escrito de interposición, el Juzgado confirió traslado a las demás partes por el término de 5 días, durante los cuales el Ministerio Fiscal presentó un escrito de impugnación al recurso de Andrea, y Vicente presentó uno de adhesión.

En la siguiente frase, por ejemplo, resulta difícil establecer el responsable de cada acción: ¿Quién contrata, quién viene realizando, quién debe dejar constancia, etc.?



Se podrán contratar los servicios que actualmente **se vienen** realizando en aquellos trabajos específicos en el que no **se tenga** personal especializado para realizarlos. **Se deberá dejar constancia** escrita de la orden cuando **se encomiendan** funciones correspondientes a grupos profesionales superiores por períodos inferiores a la jornada completa.



En resumen: además de conferir un ritmo lento y pesado a la prosa, la voz pasiva proporciona un carácter poco natural a los textos. Trata de limitar su presencia en tus escritos.

13

Ambigüedades

Por lo analizado hasta ahora, la entidad **tendría** algún grado de exención. Debemos tener en cuenta que están exentas, previa solicitud, las repoblaciones forestales sujetas a proyectos de ordenación **y/o** la regeneración de masas arboladas aprobadas por la Administración forestal.

Estará exenta, **en todo caso**, la superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, **siempre que** la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

Existen algunas estructuras sintácticas que, pese a su sencillez formal, son fuente de interpretaciones ambiguas. Debemos prestarles atención y limitar su uso en la medida de lo posible.

Por lo analizado hasta ahora, la entidad **puede tener** algún grado de exención. Debemos tener en cuenta que están exentas, previa solicitud, las repoblaciones forestales sujetas a proyectos de ordenación **o** la regeneración de masas arboladas aprobadas por la Administración forestal.

Siempre estará exenta la superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, **si** la densidad del arbolado es la propia o normal de la especie de que se trate.

A lo largo de las unidades anteriores venimos incidiendo en la importancia de la precisión en la prosa jurídica, tanto en la conceptualización como en la fundamentación de sus componentes. Al mismo tiempo, conviene recordar que muchos textos jurídicos se dirigen a un público no especializado, por lo que deben resultar naturales y alejarse de excesos «tecnicistas» así como otros «vicios» de redacción.

Para lograr ese equilibrio entre tecnicismo y sencillez, la clave principal reside en dejar a un lado los hábitos de redacción que derivan en un estilo falsamente sobrecargado. Pero existen determinadas construcciones sintácticas que, pese a su forma sencilla, resultan interpretables de más de una manera debido a su carácter impreciso. Veamos algunas de estas estructuras.

Condicional de rumor

Construcción gramatical proveniente del ámbito periodístico, se utiliza para presentar conjeturas o información no probada.



No obstante, la empresa MNAL **estaría dispuesta** a cumplir estas premisas esenciales.

Si se tratase de una frase condicional, deberíamos indicar las condiciones para que la empresa esté dispuesta a cumplir las premisas. Por el contrario, si deseamos expresar una suposición, debemos utilizar otro tipo de expresiones: *cabe la posibilidad de que, es posible que*.



No obstante, la empresa MNAL **parece** dispuesta a cumplir estas premisas esenciales.

No obstante, la empresa MNAL **puede estar** dispuesta a cumplir estas premisas esenciales.

En todo caso

No se trata de una expresión incorrecta, pero debemos tener en cuenta que posee un doble significado.

Por una parte, indica que la información que sigue al marcador es más importante que la precedente. En este sentido, equivale a «en cualquier caso», «de todas formas» o «como mucho».

Por otra parte, puede ser un sintagma con el significado de «en todos los casos», «en todo momento» o «siempre». Esta ambivalencia puede llevar a equívocos.



Los contratos que se adjudiquen en virtud de la presente Ley se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, salvo las excepciones en ella previstas. **En todo caso**, se redactarán conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

¿Los principios de publicidad y concurrencia son obligatorios, o es suficiente con que los contratos se ajusten a los principios de igualdad y no discriminación?

En vista de la imprecisión de esta expresión, debemos evitar el uso de «en todo caso» como sinónimo de «siempre».

Siempre que

A menudo se utiliza como equivalente a la conjunción *si* en las oraciones condicionales, pero no significan lo mismo.



Para poder acceder a la subvención, los alumnos deben haber ejecutado, al menos, el 75% de los contenidos del curso dentro del periodo formativo. Por otro lado, los informes de seguimiento para documentar los contactos establecidos con el alumno deberán ser positivos.

Se podrá subvencionar el 100% de la matrícula **siempre que** se supere, al menos, el 75% de las pruebas de evaluación del curso dentro del periodo formativo.

Superar el 75% de las pruebas no es condición suficiente para subvencionar el 100% de la matrícula. Además de ello, se deben cumplir los requisitos indicados en el primer párrafo.



Se podrá subvencionar el 100% de la matrícula **si se supera**, al menos, el 75% de las pruebas de evaluación del curso dentro del periodo formativo.

Conjunción y/o

Esta fórmula calcada del inglés *and/or* se utiliza para precisar que existe la posibilidad de elegir entre la suma (*y*) o la alternativa de dos opciones (*o*).



La presente orden regula, para el ejercicio 2014, la concesión de subvenciones para la **dotación y/o renovación** de fondos de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi a Ayuntamientos y Entidades Locales competentes.

No conviene excederse en nuestro afán de exactitud; limitemos su uso a contextos muy técnicos donde resulte imprescindible para evitar ambigüedades. Debemos tener en cuenta que se trata de una estructura extraña para muchos receptores. En la mayoría de los textos es suficiente utilizar la conjunción *o*, ya que puede expresar ambos valores conjuntamente.



La presente orden regula, para el ejercicio 2014, la concesión de subvenciones para la **dotación o renovación** de fondos de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi a Ayuntamientos y Entidades Locales competentes.

14

Repeticiones y elisiones

Tras \emptyset auto de \emptyset 19/12/2013 dictado por la Sala de lo Social, en fecha \emptyset 7 de febrero de 2014, la representación del demandado solicitó **que** practicada \emptyset prueba pericial, presentando al efecto \emptyset informe por escrito de tal naturaleza, en el **que** solicitaba **que** se recibiera \emptyset declaración ratificante al perito que lo suscribía. Asimismo, solicitó que se desestimaran \emptyset pretensiones de la parte recurrente y \emptyset se confirmaran los actos impugnados por ser conformes a Derecho.

Tanto por exceso como por defecto de elementos gramaticales, muchas frases de textos jurídicos no cumplen con el precepto de claridad y exactitud que se les supone. En la mayoría de los casos son un síntoma de desaliño estilístico, pero, en ocasiones, pueden afectar a la interpretación del contenido.

Tras **el** auto **del** 19/12/2013 dictado por la Sala de lo Social, en fecha **de** 7 de febrero de 2014, la representación del demandado solicitó **la práctica de una** prueba pericial, presentando al efecto **un** informe por escrito de tal naturaleza. En ese informe solicitaba **que** se recibiera **una** declaración ratificante al perito que lo suscribía. Asimismo, solicitó que se desestimaran **las** pretensiones de la parte recurrente y **que** se confirmaran los actos impugnados por ser conformes a Derecho.

Repeticiones

Redactar contenidos con un alto grado de exactitud conlleva, en ocasiones, repetir elementos concretos con el fin de no dejar ningún cabo suelto en el discurso. Por lo general, el exceso de repeticiones no viola normas gramaticales, pero contribuye a asentar la indeterminación y, a veces, la ambigüedad en el texto. Debemos tenerlo en cuenta, ya que gran parte de estas repeticiones son evitables.



...programas de ejecución directa, sin perjuicio, claro está, **de** la asignación **de** la ejecución **de** la política **de** cooperación al personal adscrito al centro directivo.



...programas de ejecución directa, sin perjuicio, claro está, de que se asigne la ejecución de la política de cooperación al personal adscrito al centro directivo.



Por otro lado, también debe tenerse en cuenta la cláusula de supletoriedad del Derecho estatal a **que** alude el artículo 149.3 CE, **que** ha dado lugar a una importante doctrina del Tribunal Constitucional **que** desmiente la pretensión de aplicación supletoria del Reglamento estatal.



Por otro lado, también debe tenerse en cuenta la cláusula de supletoriedad del Derecho estatal aludida en el artículo 149.3 CE. Esta ha dado lugar a una importante doctrina del Tribunal Constitucional que desmiente la pretensión de aplicación supletoria del Reglamento estatal.



La utilización tanto de la oposición **como** del concurso **como** sistemas únicos de selección deberá ser objeto de negociación.



La utilización de la oposición y del concurso como sistemas únicos de selección deberá ser objeto de negociación.

Debemos prestar atención a las **cacofonías**: repeticiones de una misma palabra u otra emparentada. Indica desaliño estilístico.



[...] dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su **notificación**, con **expresión** de la **infracción** en que la **resolución** hubiera incurrido...



[...] dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y se indicará la norma que infringe la resolución...

Elisiones

Paralelamente a la propensión a repeticiones innecesarias, existe en la prosa jurídica una tendencia hacia el laconismo y la omisión de algunos elementos. En ocasiones, pueden convertirse en un inconveniente grave para la comprensión.

■ *Elisión de preposiciones en elementos coordinados*

Conviene restituirlas para facilitar la interpretación.



A la vista de las circunstancias concurrentes, el órgano disciplinario podrá optar por la suspensión razonada de la sanción, a petición fundada de parte o \emptyset la suspensión automática, mediante la interposición del correspondiente recurso.



A la vista de las circunstancias concurrentes, el órgano disciplinario podrá optar por la suspensión razonada de la sanción, a petición fundada de parte o **por** la suspensión automática, mediante la interposición del correspondiente recurso.



La inspección periódica o técnica de las edificaciones (ITE) se configura como un instrumento idóneo de tutela preventiva para potenciar el papel que la conservación debe jugar en el mantenimiento de la ciudad y \emptyset evitar el progresivo deterioro urbanístico y social de determinadas áreas.



La inspección periódica o técnica de las edificaciones (ITE) se configura como un instrumento idóneo de tutela preventiva para potenciar el papel que la conservación debe jugar en el mantenimiento de la ciudad y **para** evitar el progresivo deterioro urbanístico y social de determinadas áreas.

■ *Elisiones de determinantes y preposiciones*

A menudo, estas omisiones se producen antes de la referencia a una fecha concreta, a un documento o a una disposición legal o judicial.



En el presente caso, tras dictarse por el INSS en fecha \emptyset 19/05/2005 \emptyset resolución a la reclamación previa, la empresa formuló \emptyset demanda que fue turnada al juzgado de lo Social núm. 5 de Murcia, el que en fecha \emptyset 20/09/2005 dictó \emptyset auto por el que tuvo por desistida a la parte demandante. Contra esta resolución judicial interpuso la empresa \emptyset recurso de reposición, que fue desestimado por \emptyset auto de \emptyset 11/11/2005, y, posteriormente, \emptyset recurso de queja, que tuvo idéntica suerte desestimatoria mediante \emptyset auto dictado por la Sala de lo Social en fecha \emptyset 06/02/2006.

15

Puntuación

Además, entre los derechos que se pueden incluir dentro de este apartado, están los siguientes: el derecho a una educación inclusiva, así como a una formación continua, el derecho a técnicas de rehabilitación para lograr mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, el derecho a una sanidad de calidad, y el derecho a tener un nivel de vida adecuado y a la protección social.

«La puntuación de un texto es, sin duda, uno de los aspectos de la escritura que peor se maneja y, curiosamente, que menos en cuenta se tiene».

Estudio de campo: lenguaje escrito

Comisión para la modernización del lenguaje jurídico.

Ministerio de Justicia

Una puntuación correcta es esencial a la hora de conformar el sentido de un texto. Un discurso mal puntuado se lee con dificultad, suele acarrear errores de interpretación e incluso puede ser imposible de comprender.

Además, entre los derechos que se pueden incluir dentro de este apartado, están los siguientes: el derecho a una educación inclusiva, así como a una formación continua; el derecho a técnicas de rehabilitación para lograr mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional; el derecho a una sanidad de calidad, y el derecho a tener un nivel de vida adecuado y a la protección social

Debemos ser conscientes de la importancia que tiene el uso correcto de los signos ortográficos en los textos jurídicos y evitar, en la medida de lo posible, los errores de puntuación más frecuentes.



El cometido de la puntuación de un texto no es señalar los lugares donde efectuar una pausa para respirar.

Su función principal es la de establecer la estructura del texto, marcar las pautas para la lectura adecuada y facilitar, en consecuencia, una correcta interpretación.

Coma incorrecta entre sujeto y verbo, o entre verbo y complementos fuertes

Un sintagma muy largo puede requerir una pausa para la respiración. Es motivo frecuente de aparición de comas incorrectas.



La representación de Lorena Gómez Varela, formalizó su recurso alegando los siguientes motivos:



La representación de Lorena Gómez Varela formalizó su recurso alegando los siguientes motivos:



Mediante nuevo escrito dirigido al juzgado, el querellante solicitó, que se ordenase a la universidad demandada el inicio inmediato de la ejecución de la sentencia.



Mediante nuevo escrito dirigido al juzgado, el querellante solicitó que se ordenase a la universidad demandada el inicio inmediato de la ejecución de la sentencia.

Ausencia de coma para delimitar marcadores discursivos o incisos



En el proceso de implantación se dará prioridad a las zonas de menor nivel socioeconómico y en general al alumnado con necesidades de carácter lingüístico.



En el proceso de implantación, se dará prioridad a las zonas de menor nivel socioeconómico y, en general, al alumnado con necesidades de carácter lingüístico.



Por aplicación del artículo 66.3ª del Código Penal, al concurrir una agravante, la de reincidencia procede aplicar la pena en su mitad superior de la que fije la ley para el delito.



Por aplicación del artículo 66.3ª del Código Penal, al concurrir una agravante, la de reincidencia, procede aplicar la pena en su mitad superior de la que fije la ley para el delito.

Ausencia o uso inadecuado de la coma que puede entorpecer la lectura y dificultar la interpretación

■ *Uso de la coma para marcar límite oracional*

La coma se utiliza para delimitar los elementos que integran una oración. La unión de oraciones se debe efectuar mediante el punto o el punto y coma.



La autoridad gubernativa notificará al ayuntamiento afectado los datos contenidos en el escrito de comunicación a fin de que este organismo informe sobre las circunstancias del recorrido propuesto, en caso de no recibirse el informe en dicho plazo, el mismo se entenderá favorable.



La autoridad gubernativa notificará al ayuntamiento afectado los datos contenidos en el escrito de comunicación a fin de que este organismo informe sobre las circunstancias del recorrido propuesto. **En** caso de no recibirse el informe en dicho plazo, el mismo se entenderá favorable.

■ *Uso de la coma para separar elementos complejos en una enumeración*

Cuando los elementos de una enumeración presentan puntuación interna, es preciso utilizar un signo de puntuación más fuerte para delimitar cada uno de los elementos.



Serían mencionables, en este sentido, por ejemplo: la sentencia 81/1982, de 21 de diciembre, en la que se cuestiona una ordenanza que organiza de manera diferente el horario de trabajo nocturno de los ATS y de las ATS, la sentencia 98/1983, de 15 de noviembre, en relación con el abono de las horas extraordinarias nocturnas, la sentencia 10/1985, de 28 de enero, en relación con el descanso nocturno de las enfermeras, y la sentencia 207/1987, de 22 de diciembre, con relación a la posibilidad de retiro anticipado de las (y no de los) auxiliares de vuelo.



Serían mencionables, en este sentido, por ejemplo: la sentencia 81/1982, de 21 de diciembre, en la que se cuestiona una ordenanza que organiza de manera diferente el horario de trabajo nocturno de los ATS y de las ATS; la sentencia 98/1983, de 15 de noviembre, en relación con el abono de las horas extraordinarias nocturnas; la sentencia 10/1985, de 28 de enero, en relación con el descanso nocturno de las enfermeras, y la sentencia 207/1987, de 22 de diciembre, con relación a la posibilidad de retiro anticipado de las (y no de los) auxiliares de vuelo.

16

Acentuación

En la última sesión **declaro** que la alternativa **seria** «una sociedad de dos niveles **dónde** se permita que **mas** de diez millones de trabajadores contribuyan al erario **publico** a la vez que se les niegue todo **genero** de derechos esenciales y protección básica».

Un texto repleto de fallos de acentuación conlleva la idea de que el autor del texto ha descuidado la redacción. Algunos de esos usos desviados de la norma pueden llegar a generar dudas y a entorpecer la lectura. Conviene fijar nuestra atención en las incorrecciones más habituales ya que se trata de errores que no son detectados por el corrector ortográfico de Word.

En la última sesión **declaró** que la alternativa **sería** «una sociedad de dos niveles **donde** se permita que **más** de diez millones de trabajadores contribuyan al erario **público** a la vez que se les niegue todo **género** de derechos esenciales y protección básica».

Presentamos algunos de los errores de acentuación habituales en los textos jurídicos.

Ausencia de tilde en palabras esdrújulas y agudas

Las palabras esdrújulas no acentuadas pueden dificultar la lectura si, observando la regla, se leen como llanas.



(...) frente a todo **genero** de intromisiones ilegítimas (...) sin fijar apriorísticamente **límites** (...) entre ellos (...) referidas asuntos de relevancia **publica** que sean de interés general (...) deberá acreditar el **deposito** de...

[género / límites / pública / depósito]

En cuanto a las palabras agudas, resulta habitual la ausencia de tilde en las terceras personas del singular.



En relación a que no quedaba acreditado el carácter singular que motive el incremento del complemento específico de Policía Local y Bomberos, **discrepo** con el secretario y **alego** que había sido negociada con todos los sindicatos.

[discrepó / alegó]

Diptongos e hiatos

La acentuación errónea de grupos vocálicos puede afectar a la comprensión de los textos, especialmente cuando se trata de formas verbales.



Por tanto, cerrarse a una tecnología **seria** un gravísimo error que **hipotecaria** nuestro futuro.

[sería / hipotecaría]

Tilde diacrítica en palabras monosílabas

En general, las palabras monosílabas no se acentúan gráficamente, salvo en los casos de tilde diacrítica.



La responsabilidad de las formaciones políticas **dió pié** a acuerdos de estabilidad presupuestaria que acompañaron al entramado institucional vasco para desarrollar las prioridades de su gestión.

[dio / pié]

La tilde diacrítica permite distinguir palabras que se escriben igual, pero que tienen significados distintos y presentan diferente pronunciación.



El dictamen por **si** mismo debe poder satisfacer los requerimientos de las partes y del juez, y esclarecer los aspectos técnicos **mas** importantes vinculados con la causa.

[sí / más]

Pronombres, adjetivos y adverbios interrogativos

Los pronombres, adjetivos y adverbios interrogativos llevan tilde diacrítica, tanto en oraciones interrogativas directas como en indirectas.



Para que pueda apreciarse la existencia de esta situación, lo primero que se precisa es que se fije un término comparativo, estableciendo respecto a **que** o a **quien** se discrimina.

[qué / quién]

No deben confundirse con los pronombres relativos, que no se acentúan gráficamente.



Resultan contradictorias las propias declaraciones realizadas por el presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en su comparecencia ante la comisión, **dónde** declaró que «en el momento...

[donde]

Otros casos de acentuación dudosa

— *Aún*

Se acentúa cuando equivale a *todavía*.
No se acentúa cuando equivale a *incluso*.



En aquellos términos municipales en los que **aún** se detecta afección al medio, se plantean una serie de medidas correctoras concretas.



Aun cuando no fuera preceptiva la emisión de un informe jurídico sobre el contenido del convenio sujeto a aprobación, hubiera resultado conveniente...

Palabras compuestas

Se acentúan como si fueran una única palabra. Los ordinales compuestos suelen ser fuente de formas acentuadas incorrectas.



Undécima.– Complemento retributivo adicional para los Titulares de Escuela Universitaria.

Décimosegunda.– Evaluación extraordinaria del profesorado al que le fueron reconocidos complementos retributivos aprobados por...

[decimosegunda]

17

Mayúsculas

«El minusculismo es mucho más higiénico que el mayusculismo».
F. Lázaro Carreter

El Dictamen fue elaborado por los Delegados del Área a partir de una Proposición de la Diputada [...]. El Documento fue un verdadero Programa de Restauración y sirvió de guía tanto en sus Principios teóricos como en sus Propuestas prácticas.

A partir de la creación de este Marco jurídico, el Artículo 21 de...

El abuso manifiesto de la letra mayúscula con un propósito expresivo convierte este uso en un sinsentido: es la tendencia patológica hacia el mayusculismo; tendencia generalizada que afea los textos y no siempre es correcta.

El dictamen fue elaborado por los delegados del área a partir de una proposición de la diputada [...]. El documento fue un verdadero programa de restauración y sirvió de guía tanto en sus principios teóricos como en sus propuestas prácticas.

A partir de la creación de este marco jurídico, el artículo 21 de...

«[...] es a todas luces imposible prever y explicar todos los contextos en que quien escribe puede optar por utilizar la mayúscula o la minúscula en función de variables muy diversas, sin que, en rigor, ninguno de los dos usos pueda considerarse incorrecto».

Ortografía de la lengua española
Real Academia Española

Las normas de uso distintivo de mayúsculas y minúsculas no son siempre lo suficientemente claras ni exhaustivas. En este escenario, conviene observar estos 3 principios:

1. Cumplir con la norma en los casos claros



En las operaciones de recogida y transporte de los residuos incluidos en el Grupo II deberán cumplirse las previsiones del **real decreto** 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las...

Real Decreto

2. Mantener uniformidad de criterio en los supuestos con margen para la libre opción o interpretación



La regulación del régimen de funcionamiento y organización del Departamento de Derecho Público queda enmarcado en la normativa aplicable a la Universidad UPV/EHU.

El **Departamento** fomentará la constitución de grupos y redes de investigación en los que participen sus investigadores. Las relaciones entre el **departamento** y los grupos de investigación que tenga adscritos se acomodarán a la normativa que a tal efecto dicte el Consejo de Gobierno.

Departamento-Departamento // departamento-departamento

3. Evitar el uso abusivo de las mayúsculas

En el lenguaje jurídico y administrativo, resulta habitual la profusión innecesaria de letras mayúsculas. El «mayusculismo» es frecuente en estos ámbitos, bien por desconocimiento de la norma del estándar panhispánico, bien por propósitos expresivos que manifiestan la voluntad de quien escribe de destacar algún elemento del texto.



Siempre que al escribir una palabra se presente la duda sobre si va o no con mayúscula inicial, óptese por la minúscula.

A pesar de que la costumbre o el deseo de enfatizar determinados conceptos pueden tentarnos a escribir con mayúsculas, los siguientes elementos se escriben con inicial minúscula:



Documentos

- acta
- acuerdo
- balance
- capítulo
- convenio colectivo
- estatutos sociales
- informe
- propuesta
- protocolo (notarial)
- reglamento



Cargos

- administradora
- consejero delegado
- director
- diputada
- gerente
- jefa de sección
- juez
- magistrada
- notario
- socia



Si pretende comparecer en el juicio asistido de **A**bogado o representado por **P**rocurador, debe participarlo al **J**uzgado mediante Informe **J**ustificativo sobre...



Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador, debe participarlo al juzgado mediante informe justificativo sobre...

Función enfática de la letra mayúscula

En los textos jurídicos está justificado destacar enteramente en mayúscula los siguientes elementos:

Verbos que representan el objetivo de una secuencia del documento

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente

CERTIFICA

que no mantiene relación contractual alguna con la entidad...

Los números ordinales que ordenan los Antecedentes o los Fundamentos

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Por Resolución de fecha de 25 ...

SEGUNDO.- El importe del principal...

Por último: ¡No omitas la tilde en las mayúsculas!



AUTO DEL JUZGADO **NÚMERO** 4 DE VITORIA-GASTEIZ

18

Abreviaturas, símbolos, siglas y acrónimos

Según la cláusula 4^a del pliego de prescripciones técnicas, se efectuará en la U.U.R.E. de la T.G.S.S. correspondiente, entre las 15 h. y las 17 h (Expediente n.º 13DJ041, pág 34).

Las abreviaciones (abreviaturas, símbolos, siglas y acrónimos) nos permiten condensar palabras o conjuntos de palabras. La tendencia a utilizar este recurso no es tan frecuente en los textos jurídicos como en otros ámbitos. Aun así, debemos prestar atención a su uso y tratar de escribirlas correctamente.

Según la cláusula 4.^a del pliego de prescripciones técnicas, se efectuará en la UURE (Unidades de Recaudación Ejecutiva) de la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) correspondiente, entre las 15 h y las 17 h (Expediente n.º 13DJ041, pág. 34).

En esta unidad trataremos de resumir algunas de las dudas relacionadas con la ortografía de las abreviaciones gráficas.

Abreviaturas

Las abreviaturas se cierran con un punto.



Contiene información relacionada a antecedentes, justificación, objetivo general, diseño metodológico, principales resultados, principal conclusión y principal recomendación (**máx 2 pág.**).

[máx. 2 pág.]

Es frecuente olvidar ese punto en las abreviaturas formadas con letras voladas.



DECLARA

- 1º.- Que con fecha..... el solicitante [...]
- 2º.- Que con el fin de cumplir...

[1.º / 2.º]

El plural se forma añadiendo una *s* cuando la abreviatura tiene más de una letra (*págs.*). Sin embargo, el plural de una abreviatura formada por una sola letra se expresa duplicando dicha letra; en este caso, no se añade el punto de la primera letra.



[...] en las plazas de magistrados suplentes y jueces sustitutos las **S.S.** del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1997, de 14 de abril de 1998 y 20 de abril de 1998 han rechazado los recursos interpuestos por el Colegio de...

[SS.]

Símbolos

Más que abreviaciones, son representaciones gráficas y universales de conceptos. Formados por signos convencionales, no van seguidos de punto y tampoco tienen plural.



La muestra ha sido construida en un marco prefabricado de 40 cm. de espesor.

[40 cm]

Siglas

Se escriben sin puntos.



Las modificaciones incluidas en el Real Decreto-Ley serían por tanto contrarias a la doctrina del T.C. que reiteradamente ha manifestado que...

[TC]

Incluso cuando se integran en textos escritos enteramente en mayúsculas:



CALENDARIO FISCAL PARA EL PAGO DEL **I.R.P.F.**

[CALENDARIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IRPF]

El plural no se marca gráficamente.



Copias de los **DNI**s del autorizante y del autorizado.

[Copias de los DNI]

La primera vez que se empleen en un texto se deben acompañar de su nombre completo, sobre todo en los casos en que el escrito puede ser leído por más de una persona, salvo que sea una sigla sobradamente conocida. A veces resultan evidentes para el jurista, pero no para los implicados.



Como consecuencia de las diligencias comprobatorias llevadas a cabo por el **SENPA**, en las que se tomaron diversos datos para la realización de un estudio completo de la actividad de las tres sociedades perceptoras de...



Como consecuencia de las diligencias comprobatorias llevadas a cabo por el **Servicio Nacional de Productos Agrarios (en adelante SENPA)**, en las que se tomaron diversos datos para la realización de un estudio completo de la actividad de las tres sociedades perceptoras de...

Acrónimos

Se trata de siglas que pueden leerse como una palabra, en lugar de deletrearlas. Por ejemplo, OIT es una sigla porque se lee /ó-i-té/, mientras que ONU es un acrónimo ya que se lee /ó-nu/.

En general, su configuración gráfica es idéntica a la de las siglas. No obstante, muchos acrónimos han pasado a formar parte del léxico, convertidos en nombres comunes o propios.



Ejemplos de acrónimos lexicalizados: opa, ovni, radar, Unicef, Unesco, Renfe...

Estas siglas lexicalizadas deben acentuarse cuando así lo requiera la norma.



Un informe de **Intermon** Oxfam analiza los efectos de las medidas de ajuste que el valor del **euribor**...

[Intermón] [euríbor]

19

Verbos problemáticos

El artículo 17 **contempla** que el órgano judicial **debe de** especificar y justificar en qué medida la decisión del proceso **pasa por** la validez de la norma en cuestión. Por su parte, el artículo 18 **prevée** que: «Si la parte demandante **se personare** ante el mismo en el plazo de un mes desde la...».

Bien por desconocimiento de la norma, bien por hábitos de redacción y estancamiento en modos anticuados, los textos jurídicos contienen diferentes usos inadecuados relacionados con algunos verbos. Debemos prestar atención a estos detalles, ya que son claros indicadores de una redacción descuidada.

El artículo 17 **establece** que el órgano judicial **debe** especificar y justificar en qué medida la decisión del proceso **depende de** de la validez de la norma en cuestión. Por su parte, el artículo 18 **prevé** que: «Si la parte demandante **se personase** ante el mismo en el plazo de un mes desde la...».

En esta unidad, se reúnen diferentes particularidades gramaticales relacionadas con los verbos. Se trata de usos incorrectos o inadecuados que conviene evitar si pretendemos redactar textos jurídicos correctos y precisos.

El uso del futuro de subjuntivo

No se trata de una incorrección, sino de una utilización arcaica de este tiempo verbal con un valor de futuro hipotético.



Dispone esta norma que «El juez o magistrado que, a sabiendas, **dictare** sentencia o resolución injusta será castigado...



Dispone esta norma que «El juez o magistrado que, a sabiendas, **dictara** sentencia o resolución injusta será castigado...



Con fecha 17 de julio de 2009 se dictó auto por el que se acordaba citar y emplazar a los demandados para que se **personaren** y **contestaren** por un plazo de 20 días hábiles, con los apercibimientos legalmente establecidos para este tipo de procedimiento.



Con fecha 17 de julio de 2009 se dictó auto por el que se acordaba citar y emplazar a los demandados para que se **personasen** y **contestasen** por un plazo de 20 días hábiles, con los apercibimientos legalmente establecidos para este tipo de procedimiento.

El verbo *deber* con la preposición *de*

La perífrasis *deber de* expresa suposición o conjetura. Sin embargo, *deber*, sin preposición, significa obligación y puede ser sustituido por *tener que*.

Por tanto, es incorrecto el uso de *deber de* con el valor de obligación.



El Informe de Impacto en Función del Género **debe de** constar de las siguientes partes:

a) La evaluación previa del impacto en función del género. En este apartado se **debe de** recoger, de forma diferenciada, la...



El Informe de Impacto en Función del Género **debe** constar de las siguientes partes:

a) La evaluación previa del impacto en función del género. En este apartado se **debe** recoger, de forma diferenciada, la...

El verbo *preveer*

La forma correcta es *prever*.



Este proyecto, del que se adjunta una copia completa en formato PDF (Documento nº 1), **prevee**, como su título indica, un refuerzo del dique actual con el objeto de aumentar su vida útil.

[**prevé**]

Asimismo, debemos evitar el uso indebido de prevenir en lugar de prever.



Asimismo, ha acordado su elevación a las Cortes Generales, para su tramitación parlamentaria y al Pleno de las Entidades Locales según lo **prevenido** en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

[**previsto**]

El verbo *contemplar*

Significa poner la atención en alguna cosa material o espiritual, mirar, considerar, juzgar o complacer a una persona. Es incorrecto emplear este verbo con el significado *prever*, *regular* u otros similares.



El apartado b) del artículo 5 **contempla** este derecho, siempre que técnicamente sea posible su absorción por la red de distribución o transporte.



El apartado b) del artículo 5 **establece** este derecho, siempre que técnicamente sea posible su absorción por la red de distribución o transporte.

Las leyes *regulan, recogen, incluyen, prevén, ordenan, establecen* o *estipulan*.

El verbo *pasar por*

No es sinónimo de *depende de*.



La creación de un nuevo título oficial **pasa por** su aprobación en el Consejo de Coordinación Universitaria, previo informe de verificación por la ANECA.



La creación de un nuevo título oficial **depende de** su aprobación en el Consejo de Coordinación Universitaria, previo informe de verificación por la ANECA.

20

Léxico: nivel de tecnicismos

A fin de cumplimentar el trámite, deberá librarse la documentación en la que obren las cantidades consignadas por los postores.

No podemos renunciar a la especificidad léxica que dota de exactitud y concisión a la prosa jurídica; aun así, debemos esforzarnos por evitar el uso de unidades léxicas difíciles de comprender cuando existen elementos homólogos con la misma claridad y precisión. Como bien indica GARRIGUES, «la sencillez no está reñida con el rigor ni con la claridad técnica de los escritos jurídicos».

A fin de efectuar el trámite, deberá enviar la documentación en la que figuren las cantidades ingresadas por los postores.

Redactar un texto jurídico supone a menudo enfrentarse al conocido como «**dilema de la doble audiencia**», debido a que los destinatarios suelen ser tanto especialistas (juristas) como no especialistas (las partes afectadas). Como dice Prieto de Pedro, en esta tesitura «el redactor está obligado a lograr, en cada caso, una proporción áurea entre **tecnicismo** (que garantiza la precisión) y **naturalidad** (que garantiza la inteligibilidad general)».

Sin embargo, se tiende con cierta frecuencia a ignorar que el lenguaje jurídico se encuentra inserto en el lenguaje común. Como consecuencia de ello, la prosa jurídica opta casi siempre por una jerga artificialmente técnica, por un lenguaje enrarecido para los lectores legos en la materia, y obvia palabras más sencillas con el mismo significado.

Las formas de expresión jurídicas deben acercarse más al lenguaje común y respetar los principios de transparencia y publicidad. Para ello, y sin anular la dimensión conceptual-categorial propia, debemos determinar qué tecnicismos son propios e insustituibles del ámbito jurídico, y qué otros términos pueden sustituirse por formas más comprensibles.

Muchas palabras habituales en los textos jurídicos pueden sustituirse por formas más sencillas, ya que se trata de giros cultos que quedan fuera del dominio del léxico de la mayoría de los receptores de los documentos.

Fijar los cambios para modernizar la prosa jurídica es una labor que debe llevarse a cabo conjuntamente por juristas y filólogos. Hoy por hoy, estas son algunas de las palabras que deberíamos comenzar a erradicar y, en su lugar, utilizar formas equivalentes más comprensibles.



- (Acción) ejercitada
- Actuado
- Avenencia
- Consignar
- Cumplimentar
- Dimanante
- Evacuar
- Foliar
- Fundado
- Interesar
- Justa causa
- Librar
- Obrar
- Participar
- Parte actora
- Practicar
- Prosecución
- Recaer (resolución)
- Reclamar de
- Referenciado
- Reputar
- Requerir
- Se le tendrá por...
- Traba



- Emprendida, ejercida
- Hecho, realizado
- Acuerdo, arreglo
- Ingresar
- Llevar a cabo
- Procedente, derivado
- Llevar a cabo, efectuar
- Numerar
- Basado
- Señalar, solicitar
- Causa justificada
- Enviar
- Figurar, aparecer
- Comunicar
- Demandante
- Llevar a cabo
- Continuación, seguimiento
- Resolver
- Preguntar a
- Indicado
- Juzgar, estimar
- Solicitar, pedir
- Se considerará que...
- Embargo

Glosas: una buena práctica

Si consideramos imprescindible, por su especificidad semántica, la utilización de algún giro culto, podemos facilitar la comprensión mediante una glosa. De este modo se confiere al texto ese grado de precisión deseado y, al mismo tiempo, la glosa facilita la comprensión del contenido a la persona receptora.



(...) el dolo criminal implica el conocimiento de la significación antijurídica del hecho y, a la vez, la voluntad para realizarlo. Exige capacidad cognoscitiva y volitiva.

El dolo directo existe cuando, de manera consciente y querida (capacidad cognoscitiva), la voluntad del sujeto se dirige directamente al resultado propuesto (capacidad volitiva), incluidas las consecuencias necesarias del acto que se asume (...)

[Audiencia Nacional, 25/2005, Fundamentos, segundo]

Bibliografía

ALCARAZ, Enrique; HUGHES, Brian. *El español jurídico*. Barcelona: Ariel, 2009.

CAZORLA, Luis María. *El lenguaje jurídico actual*. Pamplona: Thomson Reuters. Aranzadi, 2013.

COMISIÓN SOBRE LA MODERNIZACIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO. *Estudio de campo: Plantillas procesales*. Madrid: Ministerio de Justicia, 2011.

COMISIÓN SOBRE LA MODERNIZACIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO. *Estudio de campo: Lenguaje de las normas*. Madrid: Ministerio de Justicia, 2011.

COMISIÓN SOBRE LA MODERNIZACIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO. *Estudio de campo: Lenguaje escrito*. Madrid: Ministerio de Justicia, 2011.

ECLAP. *Fórmate. E-boletín ECLAP* [en línea], 2013. Disponible en: <http://www.eclap.jcyl.es/>

FUNDEÚ: *Fundación del español urgente* [en línea]. Disponible en: www.fundeu.es

GARRIGUES. Centro de estudios Garrigues. *Libro de estilo Garrigues*. Pamplona: Thomson. Aranzadi, 2006.

GONZÁLEZ, José Antonio. «El lenguaje jurídico del siglo XXI» in *Diario La Ley*, n.º 7209, 2 de julio del 2009. Disponible en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9157>

- IVAP. *Libro de estilo* [en línea]. Vitoria-Gasteiz: IVAP, 2005. Formato PDF, 7.628 kB. Disponible en: http://www.ivap.euskadi.eus/r61-vedargeu/es/contenidos/informacion/euskalduntze_argit/es_def/index.shtml
- LÓPEZ SAMANIEGO, Anna. «Documentos profesionales con destinatarios no expertos. El empleo de los mecanismos referenciales en la sentencia del 11M» in *Signos*, 2010, 43(72), pág. 99-123 [en línea]. Disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/signos/v43n72/a05.pdf>
- MONTOLÍO, Estrella (Ed.). *Hacia la modernización del discurso jurídico*. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2012.
- MUÑOZ, Santiago (Dir.). *Diccionario del español jurídico*. Barcelona: Espasa, 2016.
- NOVAGOB. *Decálogo sobre el lenguaje claro para las Administraciones Públicas* [en línea]. Disponible en: <http://www.novagob.org/pages/view/87921/decalogo-sobre-el-lenguaje-claro-para-las-administraciones-publicas>
- PRIETO DE PEDRO, Jesús. *Lenguas, lenguaje y derecho*. Madrid: Civitas, 1991.
- PRIETO DE PEDRO, Jesús. «La exigencia de un buen lenguaje jurídico y estado de derecho», in *Revista de administración pública*, 1996, 140, pág. 111-130. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=17313>
- RAE. *Ortografía de la lengua española*. Barcelona: ESPASA LIBROS, 2010.
- REIG Alamillo, Assela. «El marcador del discurso *en todo caso* en los textos legislativos» in *Revista de Llengua i Dret* núm. 36. Barcelona: 2001 (9-22). Disponible en: http://www10.gencat.net/eapc_rld/revistes/revista.2008-09-19.6696902593/El_marcaador_del_discurso_en_todo_caso_en_los_textos_legislativos/es

IVAP

HERRI ARDURALARITZAREN
EUSKAL ERAKUNDEA

Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO